



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS**

RESOLUCION No. 03-G-IJ-

0000726

**VICTOR ANCHUNDIA PLACES  
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de denominación de la compañía denominada **COMPAÑIA EQUINOCCIAL DE SOFTWARE EQUISOFT S.A.**, por la de **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.**, y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 6 de enero de 2003, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico, mediante oficio **No.G-IJ-03-0864**, del 30 de enero de 2003, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-01075 de 14 de junio de 2001; y, ADM-97092 de 12 de marzo de 1997;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el cambio de denominación de la compañía denominada **COMPAÑIA EQUINOCCIAL DE SOFTWARE EQUISOFT S.A.**, por la de **TECHNOLOGY EQUINOCCIAL TECCIAL S.A.**, y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en **GUAYAQUIL**, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienta en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy cambia su denominación.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

31 ENE. 2003

AB. Víctor Anchundia Places

**DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

AMdeA/Martha.-  
Exp. No: 102.603